

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JULIO VAZQUEZ VELASCO

Subasta notarial

Yo, Julio Vázquez Velasco, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Alcalá, número 364, 1.º letra B, de Madrid.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 13-M/07/01-1994, en el que figura como acreedor el banco «Abbey National Bank, Sociedad Anónima Española», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 41, y como deudora la sociedad «Alze, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 90.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Julio Vázquez Velasco, en Madrid, calle de Alcalá, número 364, 1.º B.
2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 13 de octubre de 1994, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 10 de noviembre de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 13 de diciembre de 1994, a las diez horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de diciembre de 1994, a las diez horas.
3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 800.726.800 pesetas, para

la segunda subasta en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refiere los artículos 236, a), y 236, b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Casa en Madrid, calle Honduras, número 18. Consta de sótano, planta baja y patio. Superficie: 251,17 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid, en el tomo 1.224, libro 160 de la Sección 6.ª, folio 121, finca número 6.532.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Notario, Julio Vázquez Velasco.—45.703.

NOTARIA DE DON LUIS CORONEL DE PALMA

Yo, Luis Coronel de Palma, Notario, con residencia y ejercicio en Madrid, de su ilustre Colegio.

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre ventas a plazos de bienes muebles, a instancia de «Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España», y en virtud de acta de requerimiento autorizada bajo mi fe el día 16 de junio de 1994, con el número 2.601 de orden de mi protocolo, se requiere de pago a los desconocidos herederos legales de don Francisco Lao García, en calidad de comprador, y a don Joaquín Guardiola Tomasino, éste con domicilio en Lloret de Mar (Girona), calle de las Bogas, número 3, en calidad de fiador solidario, en el contrato de préstamo a comprador de automóviles número G-925455, suscrito entre las partes en fecha 4 de octubre de 1988, referido al vehículo marca «Ford», modelo Scort Ghia 1.6, número de bastidor WPAAHU-52341, matrícula B-2688-JM.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 1.218.450 pesetas en concepto de resto del préstamo antes citado, así como de la suma de 391.244 pesetas en concepto de intereses de demora, y de la suma de 243.690 pesetas para costas y gastos. Todo ello al haber vencido el préstamo, haciendo constar que si el deudor o el fiador solidario no pagara los citados importes en el plazo de tres días se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones y requerimientos.

Madrid, 16 de junio de 1994.—45.667-11.